



PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A. DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
1. NOMBRE DEL SERVICIO								
Servicio de mensajería y paquetería nacional e internacional para la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación, para el año 2024.								
2. DESCRIPCIÓN, ALCANCES Y CONDICIONES DEL SERVICIO								
2.1 El servicio consiste en la entrega de envíos puerta a puerta con origen y destinos a nivel nacional e internacional a través de guías a consignación, considerando lo siguiente: a) El servicio será prestado a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y sus Oficinas de Representación, que en son definidas como la "DEPENDENCIA". b) La mensajería y paquetería que reciba el proveedor para la prestación del servicio tendrá los siguientes rangos y características: - Un peso de 0.001 a 1 Kilogramos para mensajería y de 1.001 a 5 kilogramos en adelante para paquetería (aplica también para la mensajería y paquetería internacional). - Las dimensiones de larg, alto y profundidad en suma será de 0.01 metros lineales a 1.0 metros lineales. - La mensajería paquetería nacional e internacional podrá se, de manera enunciativa, más no limitativa, libros, manuales, revistas, carpetas, folletos, carteles, discos compactos debidamente sellados, siempre y cuando dichos envíos no contravengan la normatividad aplicable. 2.2 El proveedor proporcionará el material necesario para el manejo de la mensajería y paquetería, entendiéndose por éste: sobres, guías electrónicas, rollos adhesivos para guías térmicas y bolsas de plástico. La primera entrega del material deberá realizarse en los lugares indicados en el Apéndice A, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales a la notificación del fallo. Las subsecuentes entregas deberán atenderse en los lugares indicados en el Apéndice A, en un plazo de 24 (veinticuatro) horas para la SEMARNAT y de 48 (cuarenta y ocho) horas para las Oficinas de Representación, mismas que serán solicitadas por correo electrónico. El material antes descrito se encontrará incluido en el costo del servicio. 2.3 El proveedor deberá proporcionar a la "DEPENDENCIA", de acuerdo con los lugares indicados en el Apéndice A, lo siguiente: a) Las guías en las cantidades que se le soliciten. b) El proveedor deberá tener un sistema en línea vía Internet que esté disponible las 24 (veinticuatro) horas los 365 días del año, que proporcione tanto la información sobre el rastreo de las guías como para la emisión y control de las mismas, el acceso deberá ser proporcionado mediante la asignación de un nombre de usuario y una clave de acceso, el cual será único y exclusivo para la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación, así como una impresora adecuada para generar las guías térmicas necesarias para los envíos. c) El proveedor deberá entregar mensualmente un reporte de las guías que han sido utilizadas conforme a lo indicado en el Apéndice A, como soporte a la facturación correspondiente, dentro de los diez primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio, el cual deberá contener como mínimo: Fecha y número de guía, lugar de envío (remite), lugar de destino, importe de la guía y sobrepeso. 2.4 El proveedor deberá entregar la mensajería y paquetería nacional e internacional de acuerdo con lo siguiente: a) Máximo al día hábil siguiente de la recolección, con origen en cualquier lugar del país de las ciudades mencionadas en el cuadro de: Destinos Nacionales descrito en los Términos de Referencia. b) Máximo 2 (dos) días hábiles después de la recolección con origen en cualquier lugar del país y para otra población como destino que no se encuentre relacionada en el inciso anterior. c) En envíos internacionales con origen en cualquier lugar del país, el tiempo de entrega máximo será de 3 (tres) días hábiles para la zona 1 (Estados Unidos de América y Canadá); 4 (cuatro) días hábiles para la zona 2 (Sudamérica Centro y el Caribe); y de 5 (cinco) a 7 (siete) días hábiles para las zonas 3 (Europa), 4 (Asia) y 5 (Resto del Mundo). 2.5 El proveedor realizará 2 (dos) intentos de entrega en días y horas hábiles en el destino indicado. En caso de no poder efectuar la entrega en los dos intentos, se conservarán cinco días hábiles en el destino y posteriormente se devolverán al remitente sin costo a la "DEPENDENCIA", según sea el caso.								
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS		ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK SA DE CV.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CEMOR SA DE CV.	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.6 El proveedor se compromete a garantizar la cantidad máxima de guías de envío, en caso de que la "DEPENDENCIA" así lo requiera, en concordancia con el presupuesto máximo establecido para ese efecto. Sin embargo, la "DEPENDENCIA" solo se obligará a garantizar la utilización de guías por el importe de presupuesto mínimo.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.7 Las guías deberán ser proporcionadas de acuerdo con las solicitudes que realicen la "DEPENDENCIA", cuando así lo requieran respectivamente y en los domicilios señalados en el Apéndice A.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
2.8 El prestador del servicio deberá entregar a la Dirección del Control del Gasto y Servicios Administrativos, un archivo electrónico (Excel) que contenga el Informe concentrado indicando los totales de los servicios entregados, y en su caso, los totales de los servicios devueltos, subdivididos por causas de devolución. Dicho Informe se entregará al término del mes al administrador del contrato.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
3. DEL ASEGURAMIENTO DE LOS PAQUETES.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El posible proveedor deberá ofrecer un seguro básico adicional sin costo para la "DEPENDENCIA" y considerar un seguro opcional para envíos mayores o equivalente a 30 (treinta) veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) para el año 2024.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
4. DOMICILIOS DE RECOLECCIÓN.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Los domicilios se encuentran listados en el Apéndice A de los Términos de Referencia.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En el supuesto de presentarse un cambio de domicilio, el proveedor se obliga a prestar el servicio en el nuevo domicilio que la sea indicado, sin costo adicional.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
El proveedor deberá realizar la recolección de la mensajería y paquetería de lunes a viernes entre las 13:00 y 14:30 horas en los domicilios señalados, cuando menos 1 (una) vez al día independientemente si el proveedor posee un portal donde se soliciten las recolecciones, en cuyo caso el proveedor será el responsable de programa dichas recolecciones, sin costo para la SEMARNT y sus Oficinas de Representación).		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
En caso de que se requiera efectuar envíos de mensajería y paquetería de forma extraordinaria, es decir, fuera del horario indicado en el párrafo anterior, la "DEPENDENCIA" podrá realizarlo mediante el portal que para su uso implemente el proveedor en horas destinadas a la recolección y sin costo alguno, o en su defecto, el proveedor deberá recibirlas en su red de sucursales sin costo adicional.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5. CARACTERÍSTICAS DE LAS GUÍAS PARA IMPRIMIR		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5.1 Las guías deberán tener, cuando menos, las siguientes características:		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
a) Nombre y logotipo del proveedor		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
b) Número de guía		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
c) Código de barras		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
d) Espacio suficiente para escribir remitente y destinatario.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
5.2 Las guías no tendrán fecha de caducidad.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
6. MUESTRAS. No aplica		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
7. NORMAS OFICIALES		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
De conformidad con el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), los proveedores participantes deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-068-SCT-2-2014, Transporte terrestre – Servicio de autotransporte federal de pasaje, turismo, carga, sus servicios auxiliares y transporte privado – Condiciones físico-mecánica y de seguridad para la operación en vías generales de comunicación de jurisdicción federal		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Con motivo de garantizar la prestación del servicio, los licitantes deberán entregar de forma obligatoria lo siguiente: en caso contrario, su propuesta será desechada.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.1 Escrito firmado por su representante legal, mediante el cual, en caso de resultar adjudicado, designará un ejecutivo de cuenta indicando nombre, teléfono fijo y celular, correo electrónico, el que atenderá las solicitudes de facturación, orientación y asesoría al administrador del contrato o a quien este designe, respecto de los servicios y de la facturación correspondiente y sin costo alguno.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.2 Escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que e compromete a guardar la confidencialidad de la información que recibe.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.3 El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que cuenta con experiencia en el sector, así como con cobertura amplia para la entrega de mensajería y paquetería.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
8.4 El proveedor deberá presentar escrito firmado por su representante legal, mediante el cual manifieste que cuenta con vehículos de transporte urbano, foráneo y aviones para la prestación del servicio.		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.	REDPACK S.A DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR SA DE C.V	
		SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
9. VIGENCIA DEL SERVICIO.							
La vigencia del servicio será del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. El periodo de vigencia del contrato, será la misma.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.							
Los precios serán fijos durante la vigencia del servicio y no se otorgarán anticipos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE				
El pago de los servicios se cubrirá a mes vencido y en moneda nacional con cargo al presupuesto asignado a la "DEPENDENCIA", respectivamente, dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet, siendo necesario que el Comprobante Fiscal Digital por internet que presente el proveedor reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia; en caso de que no sea así, la "DEPENDENCIA" pospondrá al proveedor los pagos a su favor, hasta en tanto se subsanen dichas omisiones. Dichos pagos se harán contra los servicios que el proveedor acredite efectivamente haber prestado a entera satisfacción del administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Cabe mencionar, que debido a que los recursos presupuestarios están a cargo de la "DEPENDENCIA", quien será responsable del ejercicio de los mismos, "EL PROVEEDOR" deberá emitir 1 (una) factura por los servicios mensuales que realice.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se deberán presentar con la documentación completa, que reúna los requisitos fiscales en los términos y condiciones que establece la legislación vigente en la materia y desglosando los Impuestos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		NO CUMPLE
El tiempo que el proveedor utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		NO CUMPLE
La facturación deberá separarse por servicios nacionales e internacionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
El administrador del contrato será el encargado de recibir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet y gestionar el pago respectivo, por lo que, si éstos presentaran errores o deficiencias, lo indicará al proveedor por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de su recepción, señalando las deficiencias que deberá corregir, de conformidad con el artículo 90 del Reglamento de las Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet se podrán recibir vía correo electrónico o en las direcciones listadas en el Apéndice A.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por el concepto de penas convencionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
Para efectos del trámite de pago, conforme a lo establecido en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAPF), el proveedor deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y proporcionar constancia de la Institución financiera de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario o copia del estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE
11. IMPUESTOS Y DERECHOS APLICABLES.							
La "DEPENDENCIA" pagará el Impuesto al Valor Agregado en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes; por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos por cualquier otro concepto que se generen serán por cuenta del proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
12. TIPO DE CONTRATO.							
La SEMARNAT y sus Oficinas de Representación, celebrarán un solo contrato suscrito por la SEMARNAT.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 de su Reglamento, la modalidad del contrato será abierto por presupuesto ya que se trata de un servicio de uso reiterado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		NO CUMPLE
El presupuesto mínimo y máximo a ejercer por la "DEPENDENCIA", incluyendo el I.V.A. es el siguiente: Presupuesto mínimo: \$ 1,146,166.00 Presupuesto máximo: \$ 2,855,415.00	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA		NO CUMPLE
La "DEPENDENCIA" no estará obligada a agotar el presupuesto máximo.	SI CUMPLE		SI CUMPLE				
13. FORMA DE ADJUDICACIÓN.							
La adjudicación se realizará por la partida única a un solo proveedor.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE		NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V. REDPACK SA DE C.V. SERVICIO POSTAL MEXICANO SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOY S.A DE C.V.

14. TABLA DE COTIZACIONES.

El licitante deberá presentar su propuesta económica atendiendo lo establecido en el Formato de propuesta económica.	SI CUMPLE				NO CUMPLE			
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
Asimismo, deberá considerar y realizar la anotación en su propuesta económica de lo siguiente:	SI CUMPLE		SI CUMPLE					NO CUMPLE
Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio a entera satisfacción de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.								
Los precios se deberán expresar en moneda nacional (pesos mexicanos).	SI CUMPLE			NO CUMPLE				NO CUMPLE
Los precios deben considerar todos los gastos que lleguen a generarse durante la vigencia del servicio y con motivo de su prestación.								
El periodo de vigencia de la cotización no podrá ser inferior a 30 días naturales.								

15. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

Prestar los servicios de conformidad con las especificaciones, alcances y condiciones señalados en los Términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Atender puntualmente las indicaciones que para el eficaz desempeño del servicio contratado, reciba del administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
No podrá ceder los derechos y obligaciones en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito del administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Mantendrá estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso durante y con motivo de la prestación de los servicios, misma que no podrá ser divulgada, responsabilizándose, en su caso del mal uso o uso no autorizado que de ella se haga por éste o su personal aun después de la terminación del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Deberá devolver a la "DEPENDENCIA", toda documentación que contenga información propiedad de éstos, que esté en posesión del proveedor, o bajo su control directo o indirecto, en un lapso no mayor a 15 (quince) días naturales posteriores a la conclusión del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Responder por los daños y/o vicios ocultos que se llegaran a presentar en la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Presentar el Comprobante Fiscal Digital por Internet, debidamente requerido para su pago.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Responder por la calidad de los servicios, cumpliendo con la normatividad vigente y aplicable. Asimismo, verificará que los servicios prestados cumplan con las normas oficiales mexicanas, las normas mexicanas y a falta de éstas, las normas internacionales.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a las disposiciones sea necesario tener para la prestación del servicio.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Contar con el personal necesario, equipo y transporte para realizar la prestación del servicio en los domicilios de recolección establecidos.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Sujetarse a las normas internas para el control de acceso a las instalaciones de la SEMARNAT y sus Oficinas de Representación.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Proporcionar toda la información y/o documentación relacionada con el contrato que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en la SEMARNAT con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que practiquen, en términos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
16. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO								
De conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y con el fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato que sea adjudicado, así como responder por los defectos, vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad en los términos que se señalen en el contrato, el proveedor se obliga a constituir una garantía DIVISIBLE la cual se hará efectiva por el monto proporcional de las obligaciones garantizadas y será entregada a la "DEPENDENCIA" dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo, por lo que gestionará una fianza expedida por una institución autorizada para ello a favor de la Tesorería de la Federación, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, la cual deberá mantener vigente hasta la terminación del mismo. Dicha fianza deberá ser entregada en la Dirección de Adquisiciones y Contratos en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas, ubicada en el piso 17 de Avenida Ejército Nacional, número 223, Colonia Anáhuac I sección, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México. El proveedor queda obligado a mantener vigente la garantía mencionada, en tanto permanezca en vigor el contrato y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente, en la inteligencia de que dicha garantía solo podrá ser cancelada mediante autorización expresa y por escrito de la "DEPENDENCIA".	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
En el supuesto de que la "DEPENDENCIA" y por así convenir a sus intereses, decidieran modificar o ampliar los servicios pactados en el instrumento legal correspondiente, previa anuencia del proveedor, éste se obligará a garantizar el servicio mediante endoso en donde consten las modificaciones o cambios en la respectiva fianza y a entregarla a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio modificatorio respectivo y por el periodo prorrogado.	SI CUMPLE		SI CUMPLE			NO CUMPLE		NO CUMPLE
Una vez cumplidas todas y cada una de las obligaciones que se deriven del contrato por parte del proveedor a entera satisfacción de la "DEPENDENCIA", ésta a través del administrador del contrato, procederán inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, para que el proveedor dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, fracción VIII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE			NO CUMPLE
17. CRITERIO DE EVALUACIÓN.								
La evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el criterio de evaluación binario. Se adjudicará a un solo proveedor, para un contrato abierto.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO CUMPLE			NO CUMPLE
18. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL. No aplica.								
19. PENAS CONVENCIONALES.								
De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento, el proveedor deberá cumplir con la prestación de los servicios en los tiempos y términos previstos en los presentes Términos de Referencia y en caso de incumplimiento, se le aplicará una pena convencional del 5% (cinco por ciento), por cada día natural de atraso, calculado sobre el costo unitario de los servicios no prestados en el tiempo establecido. Sin que la pena convencional exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y de conformidad con los puntos 2.2, 2.3, 2.4 y 4 mencionados en el cuadro dentro de los términos de Referencia.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
Las sanciones convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de las penas convencionales determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
Cuando el monto total de aplicación de penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
El cálculo, notificación y aplicación de la pena convencional, corresponde al administrador del contrato.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE

Gu

TERMINOS DE REFERENCIA
ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

REDPACK S.A. DE C.V.

SERVICIO POSTAL MEXICANO

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
INTEGRAL Y DESARROLLO
EMPRESARIAL GEROR S.A. DE C.V.

20. DEDUCCIONES DE PAGO.

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, se aplicarán deducciones al pago sobre el monto de los servicios prestados de forma parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor de acuerdo con lo establecido en los presentes Términos de Referencia; los montos a deducir se aplicarán en el Comprobante Fiscal Digital por Internet que el proveedor presente para su cobro.

Las deductivas serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito por concepto de deductivas determinadas por el Administrador del Contrato, en el mismo momento en el que se emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto del servicio objeto del presente procedimiento, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. En caso de no existir pagos pendientes, el proveedor realizará el pago de la deductiva a través de un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito.

Se aplicarán deductivas conforme al numeral 4 de los Términos de Referencia.

Lo anterior, en el entendido de que de forma inmediata se cumpla con el objeto del contrato, conforme a lo acordado, en caso contrario, la "DEPENDENCIA", de manera independiente, podrán iniciar en cualquier momento el incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado.

Procederá la rescisión del contrato respectivo, cuando la suma del importe total de las deducciones aplicadas al proveedor corresponda al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada. El cálculo, notificación y aplicación de las deducciones corresponde al administrador del contrato.

21. NOMBRE Y CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Mtro. Daniel Mejía Gómez, titular de la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos o quien lo sustituya en el cargo, será el responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato que se derive de la partida única, por lo que fungirá como Administrador Único del contrato que se formalice.

22. FORMA EN QUE SE SUPERVISARÁ Y ACEPTARÁ EL SERVICIO.

Los servidores públicos o quienes los sustituyan en el cargo, enlistados en el Apéndice A de los presentes Términos de Referencia, serán los encargados de supervisar y aceptar los servicios, conforme a lo siguiente:

- Responsabilidad de la coordinación técnica de la mensajería.
- Supervisión y cotejo con los manifiestos y los reportes mensuales que llegan junto con los CFDI para verificar uno a uno los números de guía utilizados en el mes en curso.
- Supervisión y cotejo de los sobrespesos efectuados que se realizan en el mismo periodo.
- Identificación y clasificación de los números de guía nacionales e internacionales, para verificar costos.
- Fungir como enlace con los ejecutivos del proveedor del servicio.
- Solicitar guías e insumos para poder tramitar la documentación.
- En caso de robo y/o extravío de documentos y/o paquetes, verificará y tramitará la recuperación del envío ante las autoridades correspondientes, en su caso, notificar a la Unidad afectada.
- Elaborar los documentos de aceptación de los servicios o los informes que se estimen pertinentes derivados de atrasos o deficiencias en el servicio por parte del proveedor, los cuales deberán remitir mensualmente al administrador del contrato.

23. CAUSALES DE RESCISIÓN.

En caso de incumplimiento por parte del proveedor a cualquiera de las obligaciones del contrato, la SEMARNAT podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 98 de su Reglamento, y/o hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la SEMARNAT pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Si el proveedor es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.		REDPACK S.A. DE C.V.		SERVICIO POSTAL MEXICANO		SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.	
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE
24. TERMINACIÓN ANTICIPADA. La "DEPENDENCIA", con fundamento a lo dispuesto en los Artículos 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, podrá dar por terminado anticipadamente el contrato cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos supuestos, la "DEPENDENCIA" reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
25. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS. En términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, la "DEPENDENCIA", bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados. El plazo de suspensión, será fijado por la "DEPENDENCIA" de forma independiente, a cuyo término, en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
26. MODIFICACIONES AL CONTRATO. Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la "DEPENDENCIA", sobre la base de razones fundadas que o justifiquen podrá acordar un incremento de hasta un 20% (veinte por ciento) sobre los conceptos y volúmenes del contrato respetando los precios pactados; modificaciones que podrán hacerse en cualquier tiempo, siempre y cuando se realicen éstas antes de que concluya la vigencia del contrato. Cuando se requiera ampliar el plazo del contrato, el convenio modificatorio deberá hacer referencia al incremento del monto que en su caso llegue a derivarse con dicha ampliación. Cualquier modificación al contrato, deberá formalizarse mediante convenio modificatorio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes lo sustituyan o estén facultados para ello.	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE
27. RELACIÓN LABORAL. El proveedor acuerda ser el único responsable del personal que emplee con motivo de los trabajos a que se refieren los Términos de Referencia, respecto de las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social y civil que resulten. Por lo mismo, el proveedor exime a la "DEPENDENCIA" de cualquier responsabilidad derivada de tales conceptos y responderá por todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de él o de la dependencia mencionada, sea cual fuere la naturaleza del conflicto, por lo que en ningún caso podrá considerarse a éstas como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al proveedor como intermediario, por lo que la "DEPENDENCIA" no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente queda liberada de cualquier responsabilidad laboral, fiscal o en materia de seguridad social, obligándose el proveedor a responder de cualquier acción legal y/o reclamación que se pudiera presentar en contra de la "DEPENDENCIA".	SI CUMPLE		SI CUMPLE		NO APLICA			NO CUMPLE

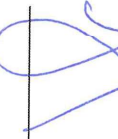
[Handwritten signatures and marks in blue ink]

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-16-512-016000997-N-5-2024
 "SERVICIO DE MENSajerÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL AÑO 2024."

TERMINOS DE REFERENCIA ESPECIFICACIONES TECNICAS	ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.				REDPACK S.A. DE C.V.				SERVICIO POSTAL MEXICANO				SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.			
	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES:

El licitante **ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.** CUMPLEN con las características y especificaciones técnicas del servicio a contratar.
 El licitante **REDPACK, S.A. DE C.V.**, de acuerdo al punto 2.4. Inciso c), NO CUMPLE con los tiempos de entrega para envíos internacionales.
 El licitante **SERVICIO POSTAL MEXICANO**, no presenta propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.
 El licitante **SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL CERVOR S.A. DE C.V.**, no presenta propuesta técnica de acuerdo a lo solicitado en los Términos de Referencia.



 Elaboró

Arq. María Amaya Noguez
 Subdirectora de Servicios Administrativos



 Revisó y Autorizó
 Lic. Daniel Mejía Gómez
 Director de Contratación y Servicios Administrativos



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EVALUACIÓN ECONÓMICA
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos

Diciembre 27 de 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016-512-016000997-N-5-2024

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Tabla 1. Mensajería Nacional

Precio unitario nacional	Mensajería Nacional de 0.001 a 1.0 Kg	Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar Kg adicional.
	\$160.00	500	\$80,000.00	
			Subtotal:	80,000.00
			I.V.A.:	12,800.00
			Total:	92,800.00

Tabla 2. Mensajería Internacional

Precio unitario internacional	Mensajería Internacional de 0.001 a 1.0 Kg		Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
	Zona 1	\$370.00	10	\$3,700.00	
	Zona 2	\$370.00	8	\$2,950.00	\$80.00
	Zona 3	\$420.00	8	\$3,350.00	\$100.00
	Zona 4	\$470.00	4	\$1,880.00	\$110.00
	Zona 5	\$470.00	3	\$1,410.00	\$110.00
				Subtotal:	\$13,310.00
				I.V.A.:	\$532.40
				Total:	\$13,842.40

Tabla 3. Paquetería Nacional

Precio unitario nacional	Paquetería Nacional de 1.001 a 5.0 Kg		Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar Kg adicional.
	\$130.00	300	\$39,000.00	\$30.00	
			Subtotal:	\$39,000.00	
			I.V.A.:	\$6,240.00	
			Total:	\$45,240.00	

Tabla 4. Paquetería Internacional

Precio unitario internacional	Paquetería Internacional de 1.0 Kg		Número de envíos para la evaluación	P.U.	NOTA: A partir de este precio cotizar 0.5 Kg adicional.
	Zona 1	\$370.00	10	\$3,700.00	
	Zona 2	\$370.00	5	\$1,850.00	\$80.00
	Zona 3	\$420.00	5	\$2,100.00	\$100.00
	Zona 4	\$470.00	3	\$1,410.00	\$110.00
	Zona 5	\$470.00	2	\$940.00	\$110.00
				Subtotal:	\$10,000.00



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios
Dirección de Adquisiciones y Contratos

Diciembre 27 de 2023
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016-512-016000997-N-5-2024

"SERVICIO DE MENSAJERÍA Y PAQUETERÍA NACIONAL E INTERNACIONAL PARA LA SEMARNAT Y SUS OFICINAS DE REPRESENTACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"

I.V.A.:	\$400.00
Total:	\$10,400.00

Tabla 5. Tabla general de cotización mensajería y paquetería nacional e internacional		
Descripción	Importes	
Tabla 1. Mensajería Nacional	80,000.00	
Tabla 2. Mensajería Internacional	\$13,310.00	
Tabla 3. Paquetería Nacional	\$39,000.00	
Tabla 4. Paquetería Internacional	\$10,000.00	
Total	142,310.00	
I.V.A.	19,972.40	
Total con I.V.A.	162,282.40	

Se realiza la siguiente corrección a la propuesta económica de la propuesta económica del licitante ESTAFETA MEXICANA S.A. DE C.V., al I.V.A. y a su total general ya que se detectó un error en la sumatoria del I.V.A., esto de conformidad con el artículo 55 del Reglamento de "La Ley"

Dice:

I.V.A.	22,769.40
Total con I.V.A.	165,079.60

Debe decir:

I.V.A.	19,972.40
Total con I.V.A.	162,282.40

ELABORÓ

Lic. Carlos Demetrio Aguilar Castillo
Subdirector de Adquisiciones y Obras

SUPERVISÓ

Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca
Director de Adquisiciones y Contratos

ÁREA REQUERENTE

Lic. Daniel Mejía Gómez
Director de Control del Gasto y Servicios Administrativos

Información
No existen proveedores con esta búsqueda: ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración de los Estados.

El Directorio es un instrumento de consulta, cuyo objeto es facilitar el acceso a los datos de las personas morales o físicas que se encuentran sancionadas por los Órganos Internos de Control en las dependencias y entidades, y la información que en el mismo se incluye, tiene una periodicidad sujeta al plazo de inhabilitación o estado procesal que guarde en caso de impugnación, aunque debido a la elaboración de las fichas electrónicas que corresponde emitir a las Áreas de Responsabilidades, estará sometida a su revisión continua para su actualización, por lo que no genera la emisión de algún documento que respalde su consulta.

Búsqueda por: Selección al proveedor y contratista
ESTAFETA MEXICANA, S.A. DE C.V.

Proveedor y Contratista **Buscar** **Exportar**

Tipo de Sanción: **Multa e Inhabilitaciones**

Proveedor y Contratista	Expediente	Ley Infringida	Monto de la Multa	Periodo de Inhabilitación	Ficha Técnica
		0 - 0 of 0			

NOTA: En términos de Ley, la inhabilitación impuesta subsistirá en tanto la multa no haya sido pagada.

La información aquí contenida, así como su actualización, es responsabilidad de los Órganos Internos de Control de la Administración Pública Federal, en el ámbito de su respectiva competencia, así como de la Dirección General de Controversias y Sanciones en Contrataciones Públicas, por lo que cualquier duda, deberá dirigirse a la autoridad que en la Ficha Técnica se señala como responsable de la misma.

Handwritten signatures and marks in blue ink.

